

Ministerio de Cultura y Educación  
Docente

Expte. N° 44074/80.-

BUENOS AIRES, 10 SET 1980

VISTO la solicitud formulada por el Sr. Consejero Cultural y de Cooperación Científica y Técnica de la Embajada de Francia para la realización de un seminario sobre "Técnicas para la comprensión de textos", y

CONSIDERANDO:

Que dicho seminario estaría destinado, en especial, a profesores de Metodología y Práctica de la Enseñanza de los Institutos de Profesorado que cuenten con Departamento de Francés.

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, el seminario podría realizarse en la Escuela Normal Superior N° 1 en Lenguas Vivas de Rosario (Santa Fe) entre los días 3 y 7 de noviembre de 1980.

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Educación y de acuerdo con las facultades que le confiere el Decreto N° 1822/78,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Declarar en "Comisión de servicios" a los docentes de tercer nivel Irma BIOJOUT de AZAR, Elda DAGNINO, Lilya EYMAN de GARAYALDE y Mario Julián GODOY, quienes tendrán a su cargo la dirección del seminario sobre "Técnicas para la comprensión de textos" a realizarse, entre el 3 y el 7 de noviembre próximo inclusive, en la Escuela Normal Superior N° 1 en Lenguas Vivas de Rosario (Santa Fe), así como a los profesores Nor

///.

M



(100) 5

## Ministerio de Cultura y Educación

III.

-ma Haydée DENTONE, Liliana Argentina del Carmen MALEN, Aurelio Alois MAUDET, Lidia Esther GALVAN de MEUCCI y Norma Ofelia MICHELINI que colaborarán con aquéllos.

2º.- No computar las inasistencias en que incurran los docentes que, desempeñándose en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, participen en el seminario mencionado en el punto 1º.

3º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para gestionar ante la Dirección General de Administración el pago de viáticos y la extensión de pasajes al personal docente de tercer nivel citado en el punto 1º, que deba desplazarse de sus lugares de residencia a la ciudad de Rosario (Santa Fe).

4º.- Establecer que, a los fines indicados en el punto 2º, los docentes deberán presentar ante sus superiores la correspondiente certificación extendida por las autoridades del establecimiento donde se realizará dicho evento,

5º.- Regístrese, notifíquese y, con las constancias del caso, vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

J.F.